

FDSL 3.0

FIRMA DIGITAL DE SAN LUIS

POLITICA DE PRIVACIDAD

VERSION 4.0 – FECHA 19/02/2019

DE LA “POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN PARA
FIRMA DIGITAL DE AGENTES DEL ESTADO”

OID 2.16.32.1.3.2.1.1.1.

INFRAESTRUCTURA DE FIRMA DIGITAL DE SAN LUIS

VERSIONES Y MODIFICACIONES DE ESTE DOCUMENTO

V	R	Fecha	Elaborado por	Revisado por	Descripción
1	0	09/06/2009	FDSL	Director	Resolución N° 6090001-UPL-2009
1	1	28/08/2009	FDSL	Director	Resolución N° 8280004-UPL-2009
2	0	15/03/2010	FDSL	Director	Resolución N° 3150004-UPL-2010
3	0	03/10/2016	FDSL	Director	Resolución N° 10-MCyT-2016
4	0	19/02/2019	FDSL	Director	Resolución N° 40-ACTySSL-2019

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	4
2.- TRATAMIENTO DE LA INFORMACION.....	4
2.1.- INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA A LOS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS	4
2.2.- DESTINO O FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECABADA Y SU UTILIZACIÓN.....	5
2.3.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CERTIFICADO Y SU CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN.....	6
2.4.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS O INFORMACIÓN ADICIONAL OPCIONALMENTE REMITIDA POR EL SUScriptor	6
2.5.- DETALLE DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES	7
2.6.- INFORMACIÓN SOBRE MANEJO DE LOS DATOS RECABADOS	8
2.7.- MEDIO DE CONTACTO PARA EL SUScriptor Y TERCEROS USUARIOS	8

1.- INTRODUCCIÓN

El Instituto Firma Digital de San Luis, en adelante FDSL, reconoce que la privacidad y la protección de los datos personales no sólo es una obligación, sino que además es fundamental para el correcto desarrollo de sus actividades. Por ello, en procura de la adecuada protección de los derechos de aquellos suscriptores, ha desarrollado la presente Política de Privacidad que incorpora los Principios establecidos por la Ley N° 25.326, de Protección de Datos Personales.

Dicha ley, establece en su artículo 2°, que son datos personales, la información de cualquier tipo referida a personas humanas o de existencia ideal determinadas o determinables.

En consecuencia, el presente documento complementa la Política de Certificación para Firma Digital de Agentes del Estado y describe la Política de Privacidad por la cual se determina el tratamiento que el Certificador Licenciado Provincial proporcionará a los datos recibidos de los solicitantes en un todo de acuerdo con la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales, la Ley N° V-0591-2007 de adhesión a la Ley N° 25.506 de Firma Digital y sus respectivas normas complementarias.

La protección se extiende no sólo a la información presentada por los solicitantes que obtienen un certificado digital, sino también aquellos que habiendo realizado el trámite, no la han obtenido.

2.- TRATAMIENTO DE LA INFORMACION

El solicitante de un certificado digital, deberá proveer a FDSL la información que se requiere en la Resolución N° 341-ACTySSL-2018 y en la Política de Certificación para Firma Digital de Agentes del Estado, siendo estos datos los utilizados para su inclusión en el certificado digital solicitado, para su emisión y su notificación.

Toda información remitida por el Solicitante de un certificado al momento de efectuar un requerimiento será considerada confidencial de conformidad a las previsiones del punto 9.3 CONFIDENCIALIDAD de la Política de Certificación para Firma Digital de Agentes del Estado, y no podrá ser divulgada a terceros sin el previo consentimiento del Solicitante, salvo que sea requerida por autoridad administrativa competente o por Juez competente. A excepción de los datos incluidos en el certificado, los cuales son de acceso público. La exigencia también se extenderá a cualquier otra información referida al Solicitante a la que tenga acceso FDSL durante el ciclo de vida del certificado.

La Política de Privacidad de datos determina el tratamiento que el Certificador Licenciado Provincial hará de los datos recibidos de los solicitantes, los suscriptores, los terceros usuarios de certificados digitales y otros terceros en general, debiendo estar en un todo de acuerdo con lo establecido al respecto por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y sus modificatorias.

2.1.- INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA A LOS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS

El solicitante debe presentarse personalmente ante FDSL o una de sus Autoridades de Registro Delegadas con la documentación detallada en el Punto 3.2.3 de la Política de Certificación para Firma Digital de Agentes del Estado, es decir:

1. Documento de identidad original/ Cédula de Identidad Provincial Electrónica/ Pasaporte:

- De poseer nacionalidad argentina, se requiere Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) expedida por la Provincia de San Luis.
 - De tratarse de extranjeros, se requiere Documento Nacional de Identidad argentino o Pasaporte válido u otro documento válido aceptado en virtud de acuerdos internacionales.
2. Una Nota de Autorización de Emisión de Firma Digital firmada por el Superior Jerárquico de la jurisdicción, organismo o dependencia donde desempeña sus funciones o del Responsable que conste en el Convenio de Constitución de Autoridad de Registro Remota o en el Acta de Emisión pertinente, solicitando se extienda a su favor un certificado de clave pública. En la nota deberá especificarse:
- Nombre y Apellido completo del Solicitante;
 - Tipo y número de Documento de Identidad (DNI u otro de validez nacional) / CIPE / Pasaporte);
 - Jurisdicción/Organismo, Dependencia y Cargo del Solicitante;
 - Correo electrónico, preferentemente institucional.

La nota debe ser actual, en consecuencia, no debe tener más de 30 días de antigüedad, de lo contrario no se iniciará el trámite de emisión de firma digital.

La información solicitada por FDSL es a los efectos de validar la identidad del Solicitante y su pertenencia a la comunidad de suscriptores prevista en el apartado 1.3.3. Suscriptores de certificados de la Política de Certificación.

Las normas para el procedimiento de certificación exigen que FDSL publique el contenido de los certificados digitales que emite. En consecuencia, los datos contenidos en ellos serán de carácter público.

2.2.- DESTINO O FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECABADA Y SU UTILIZACIÓN

La información recabada por el Certificador Licenciado Provincial será utilizada:

- Para ser incorporada a los certificados digitales emitidos, con la finalidad de vincular los datos de verificación de firma a su titular.
- En la emisión y notificación del certificado.

La información, luego de verificada, será utilizada por FDSL para aprobar la solicitud para la emisión del mencionado certificado y no será usada para ningún otro fin ajeno a lo estipulado en la Política de Certificación incluyendo sus anexos.

Asimismo, se informa al Suscriptor sobre el derecho que le asiste a acceder o rectificar sus datos de carácter personal siempre que aporte la documentación necesaria para ello, conforme lo determinado por los artículos 14, 15 y 16 de la Ley N° 25.326.

2.3.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CERTIFICADO Y SU CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN

La información contenida en el certificado, así como su correspondiente y posterior publicación, se encuentra detallada en el apartado "3.1.2. – Necesidad de Nombres Distintivos", de la Política de Certificación para Firma Digital de Agentes del Estado.

Asimismo, el Certificador Licenciado Provincial pone a disposición en su página web www.firmadigital.sanluis.gov.ar la posibilidad de consultar el estado de los certificados emitidos.

Los datos contenidos en un certificado digital son de carácter público.

2.4.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS O INFORMACIÓN ADICIONAL OPCIONALMENTE REMITIDA POR EL SUSCRIPTOR

Todos los datos correspondientes a las personas humanas a las cuales alcance la Política de Certificación de FDSL para Firma Digital de Agentes del Estado, están sujetos a la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

Durante el ciclo de vida del certificado, tanto el Certificador Licenciado Provincial como sus Autoridades de Registro considerarán toda información remitida por el solicitante o suscriptor como confidencial, comprometiéndose FDSL y la Autoridad de Registro a publicar exclusivamente aquellos datos que resulten imprescindibles para el reconocimiento de su firma digital.

El Certificador Licenciado Provincial no divulgará información confidencial a terceros sin el consentimiento previo del suscriptor, salvo que sea requerida en el marco de procesos judiciales, administrativos u otros procesos legales o a pedido del propio suscriptor.

La confidencialidad abarca a la siguiente información:

- a) Toda la información remitida por el Suscriptor a FDSL o a la Autoridad de Registro.
- b) Cualquier información almacenada en servidores o bases de datos destinadas a firma digital de FDSL.
- c) Cualquier información impresa o transmitida en forma verbal referida a procedimientos y otros, salvo aquellos que en forma expresa fueran declarados como no confidenciales.

La presente enumeración es de carácter enunciativo, resultando confidencial toda información del proceso de firma digital que expresamente no señale lo contrario.

Se considerará, asimismo, como confidencial la clave privada de la Autoridad Certificante de FDSL, las claves privadas de sus suscriptores y de las Autoridades de Registro. Tal es así que el Certificador Licenciado Provincial realizará todas las recomendaciones para la toma de los recaudos necesarios a fin que la generación de dichas claves privadas en los dispositivos criptográficos, se realicen de modo seguro, de acuerdo a lo establecido en la Política de Certificación.

Las Autoridades de Registro generan sus claves en dispositivos criptográficos homologados FIPS 140-2 Nivel 2 o superior, por personal autorizado mediante el algoritmo RSA con un tamaño mínimo de 2048 bits.

En el caso de los suscriptores, las claves exclusivamente son generadas y almacenadas en dispositivos criptográficos homologados FIPS 140-2 Nivel 2 o superior, mediante el algoritmo RSA con un tamaño mínimo de 2048 bits. Sólo se generarán certificados en dispositivos homologados por la Autoridad de Aplicación de San Luis.

Las claves de las Autoridades de Registro y de los suscriptores están protegidos por los siguientes factores de seguridad: 1) mediante la posesión del dispositivo por el suscriptor, 2) mediante una contraseña de acceso al dispositivo criptográfico definida por el propio suscriptor.

Las claves privadas de los suscriptores y del personal de las autoridades de registro son generadas por ellos mismos durante el proceso de Solicitud de Certificado, absteniéndose FDSL de generar, exigir o por cualquier otro medio tomar conocimiento o acceder a los datos de creación de firma.

En lo que respecta a la publicación de información sobre revocación de un certificado es de destacar que este tipo de información no será considerada de carácter confidencial.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales, el titular de los datos, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información respecto de los datos que sobre su persona obren en los bancos de datos públicos, y de acuerdo con las condiciones establecidas en esta ley. En este caso se preverá que el acceso a la lectura de información de la base de datos de FDSL esté circunscripto a los datos personales del suscriptor y sólo a ellos.

FDSL le informará al suscriptor sobre el derecho que le asiste a acceder o rectificar sus datos de carácter personal, siempre que aporte la documentación necesaria para validar dicha petición.

2.5.- DETALLE DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

A fin de garantizar la seguridad y protección integral de los datos personales, la Política de Seguridad de FDSL describe la infraestructura de seguridad lógica y física frente al acceso por parte de terceros.

En ese sentido, establece las medidas de protección específicas, las cuales se encuentran detalladas en el documento "Política de Seguridad".

Los sistemas centrales de la Autoridad de Registro se encuentran aislados en un compartimento exclusivo en el interior del Sitio de Máxima Seguridad (SMS).

El SMS cuenta con controles de seguridad física de última generación, que protegen las instalaciones informáticas de FDSL y garantizan la continuidad de sus operaciones.

Cada uno de los roles a cumplir en las operaciones de la Autoridad de Registro se encuentran definidos siguiendo los siguientes criterios:

a) Cada rol tiene un titular asignado y un sustituto. Toda persona involucrada en el proceso se encuentra obligada, a través de Acuerdos de Confidencialidad, a proceder al resguardo y protección de los datos personales que resultan necesarios para la implementación de ese proceso.

b) FDSL controla periódicamente a las personas vinculadas con los servicios que presta a través de su desempeño mediante auditorías. Cuando la Autoridad de Registro esté delegada en una organización, será responsabilidad de ésta mantener actualizado un legajo de antecedentes laborales, calificaciones profesionales, experiencia e idoneidad, para evaluar el desempeño del personal que cumpla funciones como Autoridad de Registro. FDSL realizará los controles

pertinentes, comunicando a la organización la realización de ellos, pudiendo solicitar su desafectación del rol cuando lo considere pertinente.

2.6.- INFORMACIÓN SOBRE MANEJO DE LOS DATOS RECABADOS

La Autoridad de Registro informa a los Suscriptores que los datos recabados con el fin de emitir su certificado digital no serán objeto de cesión, salvo los supuestos de excepción determinados en el artículo 11 de la Ley N° 25.326.

Asimismo, el Certificador Licenciado Provincial tanto en su Autoridad de Registro Central como en las Delegadas, adopta las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones intencionales o no de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales.

2.7.- MEDIO DE CONTACTO PARA EL SUScriptor Y TERCEROS USUARIOS

Los suscriptores de certificados digitales emitidos por FDSL y su Autoridades de Registro y terceros usuarios de esos certificados, podrán formular las consultas relacionadas con el presente documento que consideren necesarias o bien realizar comentarios o sugerencias, dirigiéndose a:

Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis

INSTITUTO FIRMA DIGITAL DE SAN LUIS

Edificio de Descentralización Administrativa, "Terrazas del Portezuelo"

Autopista Serranías Puntanas KM 783 – Torre III - Piso 3°

Ciudad de San Luis (5700) – San Luis. República Argentina

Teléfono: 0266 4452000 int. 6095/3574

firmadigital@sanluis.gov.ar

www.firmadigital.sanluis.gov.ar